

**ESTHER GONZÁLEZ-HERNÁNDEZ “LA REVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL”.
BREVE COMPENDIO DE HISTORIA CONSTITUCIONAL EUROPEA EN
PERSPECTIVA COMPARADA, MADRID, 2019**

Por

MANUEL ÁLVAREZ TORRES
Profesor de Derecho Constitucional
Universidad Rey Juan Carlos
Doctorando en el plan de Doctorado Unión Europea
Universidad Nacional a Distancia (UNED)

manuel.alvarez@urjc.es

Revista General de Derecho Público Comparado 26 (2019)

Me enfrento al comentario crítico de la obra de reciente publicación de título: “*La Revolución constitucional*”. *Breve compendio de historia constitucional europea en perspectiva comparada*, de Esther González-Hernández, profesora Titular de Derecho constitucional que ha dedicado parte de su carrera investigadora al estudio y análisis de la historia del constitucionalismo. Una obra, que contiene en sus 430 páginas el resultado de una apasionada dedicación de Esther González-Hernández a la reflexión sobre el cómo, porqué, cuándo y dónde surge la simiente del constitucionalismo al que tantas horas de estudio se ha dedicado desde entonces.

La investigación que comentamos, pretende ser una explicación integral y lo más completa posible (dentro de la complejidad que ello supone) del origen, desarrollo y evolución del constitucionalismo, no solo desde la perspectiva estricta del análisis político-institucional de cada una de las épocas que analiza, sino también aderezándola con breves apuntes sociológicos, de conformación territorial, económicos, etc. Se trata, en consecuencia, de una investigación que trata de ampliar la perspectiva clásica del análisis de estas cuestiones, sin olvidar, obviamente el necesario componente comparatístico inmanente e irrenunciable de este tipo de reflexión científica. Estamos, por tanto, ante una obra, que pretende ofrecer y ampliar el espectro de estudio de la historia constitucional para intentar mejorar la comprensión académica de un fenómeno apasionante, que ha supuesto ríos de tinta y llenado bibliotecas enteras al servicio de su adecuado entendimiento. Una obra, en definitiva, que pretende sumarse a esta circunstancia y que, ve la luz en este 2019 en el seno de la colección “Estudios Constitucionales”, editada por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, bajo la

dirección de maestros de la talla como Manuel Aragón Reyes y Pedro González-Trevijano.

Estamos, pues, ante un estudio del Derecho Constitucional desde una perspectiva del Derecho comparado, que acomete la ampliación y actualización de la obra de 2006 *Breve historia del constitucionalismo común (1787-1931). Exilio político y "turismo constitucional"* de la Editorial Universitaria Ramón Areces en colaboración con la Universidad Rey Juan Carlos, si bien desde una perspectiva de análisis y valoración diferente y, juzgamos, que más acertada. Al menos, más completa. Aquella investigación trataba sobre las diferentes vías de transmisión del constitucionalismo, analizando lo que la autora denomina "*turismo constitucional*" y por otra parte el exilio político de liberales o monárquicos. Aquella forma de viajar del constitucionalismo por el territorio europeo y como fue acogido en los diferentes Estados analizado en aquella investigación originaria, sirve a este trabajo de investigación para desplegar y comprender todas aquellas reflexiones inconclusas y poder actualizarlas y desarrollarlas. En esta ocasión, en este 2019, el hilo conductor se desprende ya, con fuerza y rotundidad, desde su título, que nos indica cómo se origina desarrolla y va evolucionando el Derecho Constitucional desde el siglo XVIII en su origen con las revoluciones liberales y la aparición de los primeros textos recogidos en un único cuerpo legal cuyo fin elemental era garantizar el respeto a los derechos individuales frente al poder político del Estado. Pero como en el propio libro nos advierte la autora, no solo se tiene en cuenta la "Revolución constitucional" a través de la revolución política, sino que dicha expresión va a englobar a su vez la revolución social, económica e institucional de cada uno de los Estados afectados; revolución se comenzó a gestar algo antes. De ahí, que el ámbito temporal de estudio se extienda al siglo XVII y el ámbito espacial más allá de los clásicos contextos constitucionales francés, británico, alemán o italiano. Para ello, se divide en doce capítulos en que muestra y demuestra cómo se ha desarrollado esa "Revolución constitucional".

En el capítulo I nos presentan cuales fueron las causas que dieron lugar al surgimiento de la "Revolución constitucional", cuando y donde se manifiesta. Para ello, la autora no solo nos sitúa en varios momentos y lugares de la Europa continental de los siglos XVII y XVIII, sino que amplía el marco espacial de la historia del constitucionalismo y también fija su estudio al otro lado del Atlántico para así poder comprender de una forma más completa esa "Revolución constitucional". De este modo, es imprescindible tener en cuenta una doble coyuntura para entender de forma concluyente esa "Revolución constitucional" de manera que no solo se analicen los textos constitucionales más relevantes de cada uno de los periodos, sino que además conferir una explicación histórica a cada uno de ellos, exponiendo los porqués y, como expresa la profesora

González-Hernández, combinar necesariamente con un enfoque comparatístico, ya que no existe un momento concreto en el que se pueda situar un cambio irreversible dentro de la propia historia constitucional. Es necesario por lo tanto un proceso reflexivo en el que se unan el Derecho positivo con la historia constitucional asentando un reconocimiento universal de un continuo temporal de la Revolución de manera que podamos entender y explicar la estructura básica del Derecho Constitucional integrando las épocas y los puntos de inflexión, de tal manera que nos permita incluso abrir nuevas vías dentro del Derecho Constitucional actual, ya que acudiendo a la Historia se pretende confirmar la existencia de elementos comunes dentro del Derecho Constitucional común y así asegurar la perdurabilidad del Derecho.

El capítulo II se estructura en dos apartados a través de los cuales se mostrará el comienzo de esa "Revolución constitucional" que va a señalar el origen de la historia del Derecho Constitucional. Nos sitúa en la Gran Revolución liberal británica del siglo XVII, pero también se tiene en cuenta como mencionábamos antes, los precedentes históricos, ya que esa revolución comienza a producirse en el siglo XIII, no como una declaración de derechos de los ingleses, pero sí como un límite del poder del monarca frente a sus súbditos. Asimismo, no solo se sitúa en un único ámbito espacial y temporal ya que a su vez esta revolución se empieza a producir en otros países, estableciendo como acontecimiento más importante la Revolución francesa de 1789, pero también se produjeron movimientos revolucionarios en Polonia, Austria, Italia y por supuesto en las colonias británicas de América. Es por esto que la autora nos habla de ciclos y de modelos constitucionales para adentrarnos en este proceso evolutivo del constitucionalismo.

El capítulo III cuyo título es *Orden y Constitución* se divide en cuatro apartados en los que se relata ese tránsito de cambio de modelo de sociedad aristocrática con la figura del poder representada en el monarca, hacia un modelo de sociedad liberal burguesa, donde se inicia un proceso de codificación y aparece el concepto de Constitución como límite a la acción del poder político del Estado. Del mismo modo, se expone también la idea de Derecho común en Europa de la Edad Media que se difunde gracias, entre otras causas a las Universidades y que como la profesora González-Hernández expone, contribuiría a la creación de una sola civilización jurídica en Europa. Ese tránsito se va a producir entre el siglo XIII y el siglo XVIII.

El capítulo IV nos sitúa en el proceso revolucionario de las colonias británicas en América y el desarrollando constitucional que culmina con la aprobación de la Constitución de 1787, configurándola como la norma jurídica suprema, escrita y expresión de soberanía. De la misma forma, este capítulo otorga un papel predominante a las diferentes declaraciones

Tras este interesante capítulo, los tres siguientes centran su atención en Europa y como el proceso revolucionario se va extendiendo. Toma como punto de inflexión la revolución en Francia, que junto con los procesos revolucionarios países como Suiza, Holanda e Irlanda, desafiaron el orden político del Antiguo Régimen europeo divulgando los principios del constitucionalismo y estableciéndolo como símbolo de una nueva estructura política. Estos capítulos nos exponen cuales fueron las causas que produjeron esas revoluciones y como se van desarrollando, atendiendo a las particularidades de cada uno de los procesos, pero teniendo en cuenta los elementos comunes, como la sustitución de la concentración de poderes en una única persona por la separación de poderes. En el capítulo V Se explica de forma profusa el proceso revolucionario francés, mientras que los dos siguientes capítulos desarrollan el recorrido de la “Revolución constitucional” por Europa, especialmente en el caso de España y Guerra de la Independencia, las consecuencias que produjeron el cambio social, económico y político, así como en menor medida Italia y Portugal.

El capítulo VIII titulado “La restauración de la monarquía” parte del siglo XIX en Francia, donde el constitucionalismo liberal moderado, defensor del principio de autoridad frente a cualquier elemento que recuerde a la “Revolución”, va a ser un espejo donde se miraría el resto de Europa. Los textos constitucionales moderados tenían como finalidad una reorganización de la forma de gobierno que reforzara el principio monárquico, pero concordando los intereses de la nobleza y el clero con los de la burguesía. El doctrinarismo establece un sistema bicameral con una Cámara Baja con sufragio censitario y una Cámara Alta moderada. Instaurando una soberanía compartida entre las Cortes y la Corona. Este constitucionalismo moderado que parte de Francia se verá reflejado y desarrollado a lo largo del capítulo en los casos de España, Portugal, Grecia y Bélgica.

Los capítulos IX y X se centran en la historia constitucional de mediados del siglo XIX hasta principios del siglo XX, tratando la configuración histórica del parlamentarismo británico como expresión de la soberanía popular y como se produjo la conformación de su Constitución. Del mismo modo, a lo largo del siguiente capítulo se van a analizar las monarquías nórdicas de Dinamarca, Noruega y Suecia; la Republica de Báltava hasta 1806 y la posterior separación de Bélgica y Holanda en 1830 y la Constitución de los Países Bajos de 1848; los acontecimientos revolucionarios de la Alemania de 1848 que culmina con la formación de una Asamblea nacional constituyente y la convocatoria de elecciones generales, pero fracasando y nunca llegando a constituirse debido a las revueltas campesinas, las reivindicaciones impositivas y los diferentes conflictos en torno al derecho de reunión. Del mismo modo ocurrió en 1849 con la aprobación de la primera Constitución alemana. El fracaso de estas revoluciones retrasó la fundación del Reich

hasta 1871, como bien explica la profesora González-Hernández. Por último, el capítulo X explica el caso de Italia y como el constitucionalismo va evolucionando, comenzando en mediados del siglo XIX hasta inicios del siglo XX.

Los dos últimos capítulos del libro se centran en el siglo XX. Explicando el primero de ellos la relación entre Revolución y República y como ésta influye en el constitucionalismo europeo de una forma distinta a lo que supuso el liberalismo moderado. Tal y como expone la autora, no se trata de distinguir entre Monarquía y República, sino más bien de explicar los principios asociados a ésta última como son el de soberanía popular, democracia participativa y el reconocimiento de derechos sociales. Para poder explicar esto, la profesora González trata los casos de Portugal, Grecia y España de principios del siglo XX. El último capítulo se encarga de explicar cuál es la situación del constitucionalismo a partir de la Primera Guerra Mundial y como se lleva a cabo esa “Revolución constitucional” que se produce en el periodo de entre guerras, explicando de forma clara y concreta el constitucionalismo centro-europeo de este periodo, centrándose en los casos de la Constitución Checoslovaca de 1920, como primer Texto constitucional europeo que asienta la idea de supremacía constitucional que ya era una realidad un siglo antes al otro lado del Atlántico. También trata la Constitución de Weimar de 1919 y la Constitución austriaca de 1920.

En mi opinión, se trata de una obra muy completa que emplea una comunicación clara y eficaz, permitiendo al lector conocer con certeza las situaciones, hechos, sujetos y características que afectan al tema propuesto por la autora y poder sumirse en la historia del constitucionalismo. La profesora González-Hernández realiza un trabajo de investigación laborioso y profuso de más de doce años, el cual se plasma en esta obra, que puede resultar útil tanto para el ámbito docente, como para el investigador o simplemente para el enriquecimiento personal.